

DEC. SEC. 1º N° 3010 , 27 JUL. 2016

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 3407 /

LAS CONDES,

01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
 - Decreto Sección 1ra. N° 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
 - El Informe de Imputación N° 3480 de fecha 14 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, procedimientos médicos, intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

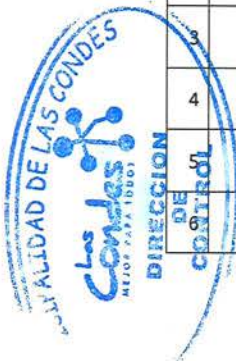
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD. Programa Emergencia								NOMINA N° 595
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor Cirugía	Bonificación Fonasa	Pagado Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	██████████	MATUS	MUÑOZ	LUISA MARISOL	158.653	7.950	30.000	120.703
2	██████████	SILVA	GARAY	MARIA PAULINA	2.553.684	748.538	90.000	1.715.146
3	██████████	SOTO	PACHECO	HUMBERTO ANTONIO	198.715	14.300	30.000	154.415
4	██████████	OBREGON	MORAGA	BARBARA ALEXANDRA	395.342	273.478	60.000	61.864
5	██████████	CRUZ	SANDOVAL	JONATAN MANUEL	1.394.427	120.299	30.000	1.244.128
	██████████	CRUZ	SANDOVAL	JONATAN MANUEL	1.159.495	58.790	150.000	950.705

TOTAL 4.246.961

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**



5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

